

Sunchales, 22 de Agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1628 / 2005.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Avda. H. Yrigoyen y su intersección con el sistema vial Gral. Paz - Gral. Güemes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Avda. Hipólito Yrigoyen es el eje primario del trazado vial de la ciudad;

Que un derivador circular del flujo de tránsito permite además de mejorar la seguridad vial, generar alternativas en la perspectiva del entorno;

Que la expansión de la ciudad hacia el noreste ha generado mayor flujo vehicular en esa intersección, a lo que se suma el uso recreativo que el sector ha adquirido en los últimos años;

Que el OCCOVI ha elaborado un proyecto vial para la intersección de la citada Avenida y la Ruta Nacional N° 34, el cual respaldará ese enclave como acceso principal de la ciudad;

Que la ciudad cuenta con escasos elementos que ornamenten sus espacios públicos, sean estos objetos de arte o naturales;

Que los hitos que se producen interrumpiendo la homogeneidad del paisaje, son excelentes recursos para mejorar la calidad urbanística de una ciudad;

Que en ese entorno se encuentra como parte del paisaje la primera máquina cosechadora, automotriz del mundo, invento que es también motivo de máximo orgullo para la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1628 / 2005.-**

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la construcción de una rotonda, canteros centrales, adecuación del sistema lumínico y refacciones necesarias en el eje de Av. Hipólito Yrigoyen entre calle Colón y las arterias Gral. Paz y Gral. Güemes, según planos que se adjuntan a la presente, como Anexos I y II.-

**Art. 2°)** Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a elaborar el Proyecto Técnico correspondiente que será remitido al Concejo Municipal para su consideración, a través del Proyecto de Ordenanza pertinente.-

**Art. 3°)** Dispónese que los gastos que origine la obra, serán imputados según el siguiente detalle: EROGACIONES - RENTAS GENERALES - Partida Trabajos Públicos - Subpartidas Conservación Pavimento Urbano (Movimiento de Suelos y Pavimentos); Caminos y Alcantarillas Urbanas (Drenajes y Desagües); Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico (Sistema Lumínico).-

**Art. 4°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-